

BOLETIN OFICIAL

= 1908 =  = 1990 =

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 29 de Agosto de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 13.509 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO Nº 214780 Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicable a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 350//90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 30.000.—	₳ 500.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60.000.—	₳ 500.—
—Avisos Comerciales	₳ 100.000.—	₳ 500.—
—Asambleas Comerciales	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Avisos Administrativos	₳ 100.000.—	₳ 500.—
—Edictos de Minas	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Edictos Judiciales	₳ 40.000.—	₳ 500.—
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 80.000.—	₳ 500.—
—Remates varios	₳ 50.000.—	₳ 500.—
—Posesión Veinteñal	₳ 100.000.—	₳ 500.—
—Sucesorios	₳ 40.000.—	₳ 500.—

BALANCES

—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 300.000.—
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 500.000.—
—Más un Adic. en Conc. de prueba y/o master	₳ 60.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 400.000.—
—Semestral	₳ 250.000.—
—Trimestral	₳ 200.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 3.000.—
—Atrasado más de 2 meses y hasta un año	₳ 6.000.—
—Atrasado más de un año	₳ 12.000.—
—Separata	₳ 15.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1767 del 21-8-90 — Pago de facturas de Energía Eléctrica y Servicios Sanitarios: Prórroga vencimiento	2706
M.S.P. Nº 1745 del 13-8-90 — Contratación directa	2706
S.C.G. Nº 1746 del 13-8-90 — Fiesta Provincial de los Estudiantes "Setiembre Estudiantil 1990": Interés provincial	2707

	Pág.
S.G.C. Nº 1747 del 14-8-90 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública	2707
S.G.C. Nº 1749 del 14-8-90 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	2707
S.G.C. Nº 1750 del 14-8-90 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia	2707
S.G.C. Nº 1751 del 16-8-90 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	2708
M.E. Nº 1752 del 16-8-90 — Declara ilegal el paro de actividades por parte personal de la Dirección Provincial de Energía	2708
M.E. Nº 1756 del 21-8-90 — Convenio de refinanciamiento Gobierno de Salta y Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento	2709
M.E. Nº 1768 del 21-8-90 — Subsidio a favor UNSa. y UCS.	2710
S.G.C. Nº 1769 del 21-8-90 — Designación de Apoderado de la Provincia de Salta - Procurador Fiscal en Capital Federal	2711
M.Ed. Nº 1772 del 22-8-90 — Renuncia al cargo de Director General de Enseñanza Superior	2711
M.Ed. Nº 1773 del 22-8-90 — Designa Director General de Enseñanza Superior	2712
M.Ed. Nº 1774 del 22-8-90 — Renuncia al cargo de Director Gral. de Enseñanza Media.	2712
M.Ed. Nº 1775 del 22-8-90 — Designa Director General de Enseñanza Media	2712
S.G.C. Nº 1779 del 22-8-90 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	2712
S.G.C. Nº 1780 del 22-8-90 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo	2712

licitaciones PUBLICAS

Nº 80733 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/297/90	2713
Nº 80732 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/744/90	2713
Nº 80731 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/253/90	2713
Nº 80730 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/427/90	2714
Nº 80729 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/313/90	2714
Nº 80724 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán Nº 01/90	2714
Nº 80723 — Banco Provincial de Salta Nº 07/90	2715
Nº 80705 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/397/90	2715
Nº 80704 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/440/90	2715
Nº 80703 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/445/90	2715
Nº 80702 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/447/90	2715
Nº 80667 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/435/90	2715
Nº 80666 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/436/90	2715
Nº 80665 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/523/90	2715
Nº 80655 — Y.P.F. - Vespucio Nº 90/00125	2716
Nº 80628 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/434/90	2716

licitaciones PRIVADAS

Nº 80728 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/376/90	2716
Nº 80726 — Ejército Argentino Nºs. 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56/90	2716
Nº 80725 — Ejército Argentino Nº 11/90	2716

ADQUISICION DIRECTA

Nº 80722 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00509/00/00	2716
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 80727 — Safar de Chali, Galie y Chali, Elías Musa, Expte. Nº 2 - B - 11.533/90 ...	2717
Nº 80717 — Bas, Agustín, Expte. Nº 33.070/90	2717
Nº 80716 — Vázquez, Gervacio - Castillo Vda. de Vázquez, Paula, Expte. Nº A-87.648/87.	2717
Nº 80710 — Arenas, Rosa Filomena, Expte. Nº 2 - B - 12.655/90	2717
Nº 80708 — Miera, Gregorio y Vázquez de Miera, Encarnación, Expte. Nº B - 04.047/89.	2717

REMATES JUDICIALES

Nº 80735 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº 19/90	2717
Nº 80736 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº 344/87	2717

Pág.

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 80677 — Beltramo, Luis Alberto y Ríos, Eleuteria 2718

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 80689 — Empresa de Viajes y Turismo 2718

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 80681 — Coconar S.A. - Para el día 10-9-90 2718

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 80734 — Del día 28/8/90 2718

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1767**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el atraso del pago de los sueldos del personal de la Administración Pública Provincial y de los haberes jubilatorios de la clase pasiva provincial; y

CONSIDERANDO:

Que esa falta de pago coloca a los agentes públicos y clase pasiva en situación de no poder cumplir en término las obligaciones del consumo familiar de energía eléctrica y el correspondiente a los servicios sanitarios;

Que para subsanar este inconveniente y evitar el recargo de los montos de las facturas por la aplicación de intereses ante el pago fuera de término se ha considerado como necesario y conveniente prorrogar hasta el 31 de agosto del año en curso la fecha de vencimiento de las facturas cuyos pagos debían efectuarse entre el 1-7-90 y el 30-8-90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 31 de agosto del año en curso la fecha de vencimiento fijada para el pago de las facturas correspondientes al consumo familiar de energía eléctrica y la de los servicios sanitarios, cuyos vencimientos habían sido fijados entre el 1-7-90 al 30-8-90.

Art. 2º — Dispónese que la prórroga a que se refiere el artículo anterior alcanza únicamente a los empleados de la Administración Pública Provincial y al Sector Pasivo Provincial.

Art. 3º — Los Organismos pertinentes (Dirección Provincial de Energía y Dirección General de Obras Sanitarias), deberán tomar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Quevedo - Almirón.

Salta, 13 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1745**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 12.447/90, código 121, por el cual se solicita autorización para contratar en forma directa la compra del renglón Nº 1 que resultó desestimado por precio excesivo en la licitación pública Nº 7/90, para la adquisición de colchones con destino al Hospital de Pocitos, por un monto aproximado de Tres millones cuatrocientos mil australes (A 3.400.000), y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad lo solicitado a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado nosocomio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que puede hacerse lugar a lo requerido, con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a efectuar la compra directa del renglón Nº 1, que resultó desestimado por precio excesivo en la licitación pública Nº 7/90, para la adquisición de colchones con destino al Hospital de Pocitos, por un monto aproximado de Tres millones cuatrocientos mil australes (A\$ 3.400.000), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Querio - Almirón - Argañarás.

Salta, 13 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1746

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-56315.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación General de Actividades Extraprogramáticas Estudiantiles dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita se declare de interés provincial la Fiesta Provincial del Estudiante - Setiembre Estudiantil 1990; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de este acontecimiento, en el que se reúnen todos los estudiantes, tanto de capital como de todo el interior de nuestra Provincia, es fomentar y afianzar los lazos de unión entre todo el estudiantado salteño a nivel cultural, como así también social y educativo;

Que dada la trascendencia del citado acontecimiento el Poder Ejecutivo considera necesario declarar de interés provincial, a esta realización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Fiesta Provincial de los Estudiantes "Setiembre Estudiantil 1990", organizado por la Coordinación General de Actividades extra-programáticas Estudiantiles, dependientes de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Perotta - Almirón.

Salta, 14 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1747

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Rodolfo Elio Querio, a partir del día 14 de agosto del presente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Gustavo Cecilia, a partir del día 14 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 14 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1749

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 14 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario de la misma, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 14 de agosto del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 14 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1750

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 14 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 14 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 16 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1751

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 16 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 16 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (Int.).

Salta, 16 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1752

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el paro de actividades que viene realizando el Personal de la Dirección Provincial de Energía, a partir del día 8 de agosto de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección es una empresa prestataria de servicios públicos esenciales a la comunidad y al normal desarrollo de las obligaciones a cargo del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el paro señalado ha sido fijado directamente por el Personal del Organismo, sin ninguna intervención del Sindicato de Luz y Fuerza, ente gremial que los agrupa;

Que el citado personal se resistió a la autoridad del interventor designado por el Poder Ejecutivo, conforme al Decreto Nº 1576/90, desconociendo la decisión del suscripto señor Gobernador;

Que los agentes en conflicto no han agotado y/o utilizado en lo más mínimo medios o vías normales para subsanar aquél, sino que han elegido los que causen perjuicios de todo orden, sin medir los alcances de los mismos;

Que en tal sentido, vienen realizando cortes de energía eléctrica en forma alternativa, sin ninguna consideración a los daños que, con ellos, están sufriendo las personas en sus distintas actividades, sus bienes particulares, los bienes de la comunidad en general y las actividades del Estado;

Que el citado personal no conforme con todo ello, el día 8 de agosto, fecha en la que entró en conflicto, procedió a cerrar con llave los despachos de diversos funcionarios de la Dirección Provincial de Energía, sita en Pasaje Zorrilla Nº 29 de esta ciudad, impidiéndoles su acceso a los mismos y con ello el normal cumplimiento de las importantes tareas y obligaciones a su cargo;

Que asimismo, procedieron a cortar las luces de la Empresa, el servicio telefónico y el suministro de la energía eléctrica;

Que de igual modo cortaron el suministro de energía eléctrica en el Cerro "20 de Febrero", en donde funcionan la mayoría de las plantas transmisoras en radio y televisión de la ciudad de Salta, coartando a su vez, a tan importantes medios de comunicación para la población el cumplimiento de sus fines propios;

Que los cortes de energía eléctrica también afectaron al Barrio "Grand Bourg", lugar en donde está ubicado el "Centro Cívico", en donde funciona el Poder Ejecutivo Provincial, lo que obstaculizó a éste desarrollar su tarea normal y habitual;

Que también fue objeto de actos de agresión al señor Jefe de la Sección Generación de la Empresa, en circunstancias en que fuera a restituir los servicios energéticos cortados al Grand Bourg;

Que por todos estos graves hechos, en la fecha señalada, el señor Interventor de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Walter Luis Luna, juntamente con el señor Sub-Director de la misma, doctor Juan Alberto Palacios, se vieron obligados a formular la pertinente denuncia penal por ante el Juzgado de Instrucción Sumaria, Tercera Nominación de la ciudad de Salta, la que ha dado motivo la causa penal Nº 46.746/90 que se sustancia en el mismo;

Que el Juez actuante en la citada causa penal, mediante la inspección ocular correspondiente, habría constatado los daños intencionales ocasionados en los suministros de la luz eléctrica y los servicios telefónicos, según se relata precedentemente;

Que el día 9 de agosto de 1990 y ello en un todo de conformidad a lo que dispone la Ley Nº 17.183, bajo la firma del señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Hugo Eduardo Isola, en ese momento a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y del señor Interventor de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Walter Luis Luna, se intimó a los empleados y obre-

ros en conflicto de la citada Dirección, mediante comunicados difundidos por todos los medios de prensa oral, televisiva y escrita, para que normalicen la prestación de sus tareas, dentro de las 24 horas subsiguientes a la publicidad del mismo;

Que tal intimación lo ha sido bajo el apercibimiento contemplado en la Ley Nº 17.183 de aplicarse las sanciones disciplinarias correspondientes, incluso la cesantía, sin perjuicio de la pérdida de los haberes por los días no trabajados;

Que los agentes intimados hicieron caso omiso a tal requerimiento y no solamente persistieron en mantener el paro de actividades, sino que muy por el contrario agravaron los actos dañosos para el pueblo, sus bienes y para el Estado;

Que de conformidad al Fallo Plenario de la Cámara Nacional del Trabajo publicado en "Legislación del Trabajo", Tomo IX - 1961, Pág. 104: "El paro de brazos caídos declarado por el personal de un establecimiento, sin intervención sindical, no está amparado por el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, toda vez que esta norma garantiza el derecho de huelga, a condición de que fuera declarada por el Gremio";

Que "desde un punto de vista formal, sujetos de la huelga son las Asociaciones Profesionales, representativas de los obreros y de los patrones, pues éstas son las partes del Convenio Colectivo, cuya celebración se trata de conseguir a través de la medida de fuerza" (Conforme L.L. t. 113 Pág. 178, ratificando una invariable jurisprudencia);

Que "la huelga dispuesta por el personal y no por el Sindicato que los agrupa es ilegal" (Conforme L.L. Tomo 115, Pág. 416 y Pág. 728; L.L. T. 116 Pág. 751);

Que la gravedad de todos los hechos relatados, de público conocimiento, han ido más allá del derecho de peticionar ante las Autoridades, amparado constitucionalmente, convirtiéndose los mismos en actos delictivos de sabotaje y daño en perjuicio del pueblo de la ciudad de Salta, de sus diversas actividades, de sus bienes, así como los del Estado Provincial;

Que si bien no está en discusión el reconocimiento del derecho de huelga en las Constituciones de la Nación y de la Provincia, no es menos cierto que dicho derecho, como todos los demás reconocidos o declarados por las Constituciones de la Nación o de la Provincia, deben ejercitarse razonablemente y con arreglo a ciertas pautas que aún en el caso de carecer de expresión normativa escrita, existen jurídicamente como conductas exigibles;

Que una de dichas pautas señala que la suspensión de ciertos efectos de la relación de empleo público debe realizarse sin perjuicio del funcionamiento del Estado el cual, a su vez debe desarrollar su actividad en forma permanente y de modo de satisfacer las necesidades diarias de la comunidad a la cual debe servir;

Que la medida de fuerza tenida en cuenta en este decreto merece el calificativo de absolutamente intempestiva, toda vez que no fue precedida de gestiones y advertencias que constituyen, también, el ingrediente de buena fe que debe existir en toda relación contractual, aún las de derecho público, por tratarse de un elemento insustituible e irremplazable en todas las relaciones del tráfico humano;

Que por todo ello, se torna ilegal el paro de actividades dispuesto por el Personal de la Dirección Provincial de Energía, a partir del día 8 de agosto de 1990, así como también todas las medidas de violencia que el mismo viene cumpliendo como actos integrantes de aquél, lo que así debe declararse;

Que asimismo, se hace imprescindible arbitrar de inmediato todas las medidas necesarias para restablecer el orden que los agentes en conflicto han alterado en el medio local, para devolver la paz y la tranquilidad a sus habitantes, así como también para restablecer los servicios públicos esenciales que se encuentran afectados;

Que en consecuencia debe hacerse efectivo el apercibimiento con que los agentes señalados fueron intimados a normalizar sus tareas, con las disposiciones atinentes a tal fin;

Que el Suscripto es competente para ello, de conformidad a las facultades que le confiere el Artículo 141, Inciso 2º y 18 de la Constitución Provincial, el Artículo 3º de la Ley de Ministerios Nº 6494 y la Ley Nº 17.183;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase ilegal el paro de actividades que viene cumpliendo el Personal de la Dirección Provincial de Energía a partir del día 8 de agosto de 1990.

Art. 2º — Dispónese el descuento de los haberes de los empleados en conflicto, por todos los días en que no presten sus servicios al citado Organismo, como consecuencia de la medida adoptada.

Art. 3º — El Ministerio de Economía deberá tomar los recaudos necesarios para la determinación de la responsabilidad administrativa y disciplinaria que corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Quevedo
Martínez (I).**

Salta, 21 de Agosto de 1990

DECRETO Nº 1756

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el Convenio de Refinanciamiento celebrado el 29 de marzo de 1990 entre el Go-

bierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23.615, se celebra el aludido Convenio a fin de normalizar el cumplimiento de la deuda en mora que mantiene la Provincia con dicho Consejo Federal, en concepto de amortización de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), otorgados para la ejecución de obras de agua potable a diversas localidades de la misma;

Que a fin de perfeccionar y dar validez a dicho Convenio, corresponde ratificarlo mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Refinanciamiento celebrado el 29 de marzo de 1990 entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto, a fin de normalizar el cumplimiento de la deuda en mora que mantiene la Provincia con dicho Consejo Federal en concepto de amortización de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), otorgados para la ejecución de obras de agua potable a diversas localidades de la misma.

Art. 2º — Remítase fotocopia del presente decreto, a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 13) del Artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Quevedo
- Almirón.**

CONVENIO DE REFINANCIAMIENTO

Entre el gobierno de la provincia de Salta en adelante "La Provincia" representada en este acto, por el señor Gobernador Contador Hernán H. Cornejo, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante "CoFAPyS", sucesor institucional del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento (SNAPyS), de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 23.615, representado en este acto por la señora Vicepresidenta de la Junta Ejecutiva, Licenciada Elsa Correa de Pavón se celebra el presente convenio a fin de normalizar el cumplimiento de la deuda en mora que mantiene "La Provincia" con el "CoFAPyS", en concepto de amortización de préstamos BID, otorgados para la ejecución de obras de

agua potable a diversas localidades de la misma, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Se deja establecido que la deuda de "La Provincia" con el "CoFAPyS" es de US\$365.363,24 al 4to. Trimestre/89 con vencimiento el 31-3-90.

Segunda: La deuda mencionada en la cláusula anterior será abonada por "La Provincia" de la siguiente forma: Al contado el 15% de la deuda, US\$ 54.804,49. El saldo restante de US\$ 310.558,76 en seis cuotas de US\$ 54.761,86 cada una que incluye capital e interés, con vencimiento en las siguientes fechas: 1ra. cuota el 10-5-90; 2da. cuota el 10-6-90; 3ra. cuota el 10-8-90; 4ta. cuota el 10-9-90; 5ta. cuota el 10-11-90 y 6ta. cuota el 10-12-90.

Tercera: En caso de incumplimiento en los pagos por parte de "La Provincia", se producirá la mora automática, la cual devengará los correspondientes intereses punitivos a la tasa del 6% anual sobre los importes en mora y dará lugar a la aplicación de la cláusula Vigésima del convenio Nación-Provincia BID IV de fecha 5-9-83 firmado por la Nación Argentina y la Provincia de Salta, ratificado por Ley Provincial Nº 6.393/86.

Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "La Provincia" en Mitre Nº 23, de la ciudad de Salta y el "CoFAPyS" en Moreno Nº 2038 de Capital Federal, donde serán válidos todas las modificaciones respecto del presente.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de marzo de 1990.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 21- de agosto de 1990

DECRETO Nº 1768

Ministerio de Economía

Ref. Expte. Nº 81-17545/90.

VISTO el trámite iniciado por el Ministerio de Economía mediante Expte. citado en la referencia respecto a la posibilidad de establecer un mecanismo que viabilicen prácticas de alumnos universitarios en organismos provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito brindar la posibilidad a los estudiantes de las Universidades de la Provincia, de acrecentar la preparación que vienen recibiendo mediante prácticas en puestos de trabajo que requieren para su desempeño efectivo, capacitación educativa acorde al plan de estudios establecidos para las carreras de Contador Público Nacional, licenciado en Administración de Empresas o licenciado en Economía.

Que la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas, por las características de las funciones que le son propias, son los organismos de la Administración Pública Provincial indicados a fin de identificarlos como sede de desarrollo de las prácticas referidas.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina a fs. 11 del Expte. de referencia, sobre el encuadre legal que corresponde otor-

gar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades Nacional y Católica a fin de hacer efectivo las prácticas de alumnos, en carácter de subsidio conforme lo establecido en la Ley Nº 6583, artículo 1º.

Que atento lo dispuesto por el artículo 1º —3er. párrafo— de la Ley 6583, el subsidio antes referido es factible instrumentarlo en carácter de beca.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, de australes: cuarenta y nueve millones, quinientos mil (A 49.500.000) y de australes dieciséis millones, quinientos mil (A 16.500.000), respectivamente, destinado a becas para los alumnos que cursan las carreras de Contador Público Nacional o licenciado en Administración de Empresas o licenciado en Economía.

Art. 2º — Las becas a que hace referencia el artículo precedente, se otorgarán en el número de quince (15) para la Universidad Nacional de Salta y cinco (5) para la Universidad Católica de Salta, a fin que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas, correspondiendo a cada uno de dichos organismos un cupo de diez (10) becarios.

Art. 3º — El Director General de Rentas y Contador General de la Provincia conjuntamente con los decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar los alumnos acreedores a las becas.

Art. 4º — Fijase el monto de cada beca en la suma de australes quinientos cincuenta mil (A 550.000), mensuales, dejando establecido que su vigencia rige a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del corriente año.

Art. 5º — Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de cada una de las Facultades ya referidas, quienes la harán efectiva a cada becario contra presentación de una certificación que deberán extender el Contador General de la Provincia y Director General de Rentas, según corresponda, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas a desarrollar, que los referidos funcionarios hayan establecido.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Principal 1 - Parcial 04 del presupuesto vigente, a cuyo efecto la Dirección General de Adminis-

tración de Economía, efectuó la imputación preventiva correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Querio
- Altube de Perota - Cecilia -
Aguilar - Almirón.**

Salta, 21 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1769

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-1904/90 Cde. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Fiscalía de Estado solicita la designación de un apoderado de la provincia de Salta - Procurador Fiscal - en la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente se desempeña en el citado cargo el Dr. Edgardo Oscar Alvarez, quien presentó su renuncia;

Que resulta imprescindible cubrir la vacante en razón de que eventualmente la provincia podría ser declarada rebelde en las distintas causas que se tramitan en los Tribunales de la Capital Federal;

Por ello, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Javier Couceiro, D.N.I. Nº 12.491.850, clase 1957, en el cargo vacante de Procurador Fiscal, fuera de escalafón para que se desempeñe como apoderado de la provincia de Salta en Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 05 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Querio
- Altube de Perota - Cecilia -
Aguilar - Almirón.**

Salta, 22 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1772

Ministerio de Educación

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Santos Delgado, al cargo de Dirección General de Enseñanza Superior,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Santos Delgado L.E. Nº 7.231.578, al cargo de Director General de Enseñanza Superior, exprésase profundo agradecimiento por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.**

Salta, 22 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1773

Ministerio de Educación

VISTO, la vacancia producida en la Dirección General de Enseñanza Superior, por la renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicha cargo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de la toma de posesión a la profesora Graciela Teresa del Carmen Lloveras de Arce L.C. Nº 4.119.727, en el cargo de Director General de Enseñanza Superior, con retención del cargo de Directora de la Escuela Superior de Música de la provincia de Salta.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.**

Salta, 22 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1774

Ministerio de Educación

VISTO, la renuncia presentada por el profesor Evelio Melián, al cargo de Director General de Enseñanza Media.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el profesor Evelio Melián D.N.I. Nº 7.163.493, al cargo de Director General de Enseñanza Media y exprésase profundo agradecimiento por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.**

Salta, 22 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1775

Ministerio de Educación

VISTO, la vacancia producida en la Dirección General de Enseñanza Media por renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de dicho cargo,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la profesora Dora Inés Quevedo D.N.I. Nº 10.493.361, en el cargo de Director General de Enseñanza Media, con retención del cargo de Directora del Colegio de la localidad de Guachipas.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación, firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón - Costas.**

Salta, 22 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1779

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 22 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 22 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 22 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1780

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al se-

ñor vice gobernador de la mismo Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 22 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.761/90, se encuentre apara su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 80.733

F. Nº 6.238

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C.P. 4563 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Pública Nº 60 /297/90.

Horario y lugar de consultas de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta, los días: 29 al 31 de agosto de 1990.

Firma pre - adjudicataria: Items, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente:
Kobe Arg. S.A. - Sarmiento 165 - Tartagal (4560) - Salta.-

Item 1: A	32.500 - A	162.500;
Item 2: A	2.080 - A	10.400;
Item 3: A	13.000 - A	65.000;
Item 4: A	78.000 - A	156.000;
Item 5: A	7.800 - A	93.600;
Item 6: A	1.006.668 - A	2.013.336;
Item 7: A	19.292 - A	115.752;
Item 8: A	19.292 - A	115.752;
Item 9: A	64.792 - A	129.584;
Item 10: A	720.096 - A	8.641.152;
Item 11: A	2.184 - A	262.080;
Item 12: A	19.292 - A	463.008;
Item 13: A	7.176 - A	172.224;
Item 14: A	648.076 - A	7.776.912;
Item 15: A	1.040 - A	4.160;
Item 16: A	1.171.352 - A	9.370.816;
Item 17: A	75.452 - A	603.616;
Item 18: A	128.076 - A	1.280.760;
Item 19: A	19.292 - A	385.840;
Item 20: A	722.904 - A	2.168.712;
Item 21: A	14.404 - A	288.080;
Item 22: A	9.110.816 - A	18.221.632;
Item 23: A	977.704 - A	5.866.224;
Item 24: A	7.176 - A	28.704;
Item 25: A	14.612 - A	58.448;
Item 26: A	6.240 - A	24.960;
Item 27: A	3.900 - A	93.600;
Item 28: A	956.436 - A	1.912.872;
Item 29: A	2.704 - A	16.224;
Item 30: A	23.400 - A	234.000;
Item 31: A	1.040 - A	5.200;
Item 32: A	3.222.128 - A	12.888.512;

Item 33: A	216.008 - A	864.032;
Item 34: A	9.360 - A	93.600;
Item 35: A	3.588 - A	35.880;
Item 36: A	10.400 - A	104.000;
Item 37: A	56.732 - A	113.464;
Item 38: A	520 - A	6.240;
Item 39: A	130.000 - A	520.000;
Item 40: A	7.176 - A	71.760;
Item 41: A	9.360 - A	93.600;
Item 42: A	3.380.000 - A	13.520.000;
Item 43: A	2.296.892 - A	9.187.568;
Item 44: A	188.916 - A	1.511.328;
Item 45: A	517.920 - A	4.143.360;
Item 46: A	44.200 - A	353.600;
Item 47: A	30.732 - A	92.196;
Item 48: A	18.304 - A	219.648;
Item 49: A	9.984 - A	59.904;
Item 50: A	63.596 - A	508.768;
Item 51: A	1.230.340 - A	4.923.360;
Item 52: A	520 - A	6.240;
Item 53: A	8.268 - A	99.216;
Item 54: A	27.924 - A	670.176;
Item 55: A	364 - A	4.368;
Item 56: A	364 - A	4.368;
Item 57: A	364 - A	4.368;
Item 58: A	5.044 - A	20.176;
Item 59: A	3.588 - A	35.880;
Item 60: A	3.588 - A	35.880;
Item 61: A	19.292 - A	578.760;
Item 62: A	19.292 - A	385.840;
Item 63: A	14.404 - A	432.120.

Valor al cobro A 185.000

e) 29/8/90

O.P. Nº 80.732

F. Nº 6.238

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C.P. 4563 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Pública Nº 60 /144/90.

Horario y lugar de consultas de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta, los días: 29 al 31 de agosto de 1990.

Firma pre - adjudicataria: Items, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente:
Sunpetrol S.A. - Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1561 - Buenos Aires (1037).-

Item 1: A	79.856 - A	958.272;
Item 2: A	93.548 - A	1.122.576;
Item 3: A	22.110 - A	2.211.000;
Item 4: A	450.000 - A	22.500.000.

Valor al cobro A 100.000

e) 29/8/90

O.P. Nº 80.731

F. Nº 6.238

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C.P. 4563 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Pública Nº 60 /253/90.

Horario y lugar de consultas de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta, los días: 29 al 31 de agosto de 1990.

Firma pre - adjudicataria: Items, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente:

Item 1:	₡	2.860	-	₡	28.600;
Item 2:	₡	2.080	-	₡	20.800;
Item 3:	₡	2.080	-	₡	24.960;
Item 4:	₡	540.072	-	₡	1.080.144;
Item 5:	₡	7.800	-	₡	23.400;
Item 6:	₡	156.000	-	₡	468.000;
Item 7:	₡	2.860.000	-	₡	2.860.000;
Item 8:	₡	832.000	-	₡	832.000;
Item 9:	₡	62.400	-	₡	62.400;
Item 10:	₡	249.600	-	₡	249.600;
Item 11:	₡	208.000	-	₡	208.000;
Item 12:	₡	10.816	-	₡	32.448;
Item 13:	₡	143.988	-	₡	287.976;
Item 14:	₡	780.000	-	₡	1.560.000;
Item 15:	₡	26.000	-	₡	52.000;
Item 16:	₡	2.311.036	-	₡	4.622.072;
Item 17:	₡	292.500	-	₡	1.170.000;
Item 18:	₡	33.800	-	₡	67.600;
Item 19:	₡	35.360	-	₡	70.720;
Item 20:	₡	39.000	-	₡	78.000;
Item 21:	₡	436.176	-	₡	872.352;
Item 22:	₡	7.800	-	₡	62.400;
Item 23:	₡	1.024.972	-	₡	2.049.944;
Item 24:	₡	33.800	-	₡	135.200;
Item 25:	₡	111.124	-	₡	444.496;
Item 26:	₡	7.176	-	₡	57.408;
Item 27:	₡	10.972	-	₡	43.888;
Item 28:	₡	52.000	-	₡	208.000;
Item 29:	₡	7.800	-	₡	46.800;
Item 30:	₡	7.176	-	₡	43.056;
Item 31:	₡	26.988	-	₡	269.880;
Item 32:	₡	2.438.904	-	₡	7.316.712;
Item 33:	₡	141.440	-	₡	1.414.400;
Item 34:	₡	44.200	-	₡	530.400;
Item 35:	₡	18.980	-	₡	189.800;
Item 36:	₡	182.000	-	₡	1.820.000;
Item 37:	₡	276.484	-	₡	1.658.904;
Item 38:	₡	3.456.388	-	₡	10.369.164;
Item 39:	₡	1.102.712	-	₡	3.308.136;
Item 40:	₡	1.725.048	-	₡	5.175.144;
Item 41:	₡	62.660	-	₡	375.960;
Item 42:	₡	1.542.112	-	₡	4.626.336;
Item 43:	₡	21.580	-	₡	129.580;
Item 44:	₡	947.128	-	₡	5.682.768;
Item 45:	₡	565.084	-	₡	6.781.008;
Item 46:	₡	1.080.092	-	₡	6.480.552;
Item 47:	₡	285.168	-	₡	3.422.016;
Item 48:	₡	285.168	-	₡	3.422.016;
Item 49:	₡	182.000	-	₡	2.184.000;
Item 50:	₡	21.840	-	₡	655.200;
Item 51:	₡	252.044	-	₡	3.024.528;
Item 52:	₡	18.304	-	₡	54.912;
Item 53:	₡	93.600	-	₡	1.123.200;
Item 54:	₡	180.024	-	₡	540.072;
Item 55:	₡	328.068	-	₡	984.204;
Item 56:	₡	157.040	-	₡	471.120;
Item 57:	₡	26.000	-	₡	260.000;
Item 58:	₡	6.240.000	-	₡	37.440.000;
Item 59:	₡	10.088	-	₡	80.704;
Item 60:	₡	19.292	-	₡	231.504;
Item 61:	₡	2.496.000	-	₡	14.976.000;
Item 62:	₡	1.092	-	₡	8.736;
Item 63:	₡	16.536	-	₡	132.288;
Item 64:	₡	143.988	-	₡	863.928;
Item 65:	₡	43.212	-	₡	259.272;

Item 66: ₡ 158.392 - ₡ 950.352;
 Item 67: ₡ 51.688 - ₡ 103.376.
 Valor al cobro ₡ 185.000. e) 29-8-90

O. P. Nº 80730 F. Nº 6238
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
 C.P. 4563 - General Enrique Mosconi - Salta
 Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/
 427/90.
 Horario y lugar de consultas de Expte.: De
 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División
 Compras - General Enrique Mosconi - Salta, los
 días: 29 al 31 de agosto de 1990.
 Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor Uni-
 tario y Valor Total s/IVA., respectivamente:
 Olaiz Hnos - Montes de Oca 454 - Villa
 Hipódromo - Mendoza (5547).
 Item 1: ₡ 1.942 - ₡ 17.478.000.
 Valor al cobro ₡ 100.000. e) 29-8-90

O. P. Nº 80729 F. Nº 6238
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
 C.P. 4563 - General Enrique Mosconi - Salta
 Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/
 313/90.
 Horario y lugar de consultas de Expte.: De
 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División
 Compras - General Enrique Mosconi - Salta, los
 días: 29 al 31 de agosto de 1990.
 Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor Uni-
 tario y Valor Total s/IVA., respectivamente:
 Centro de Actividades Termomecánicas S.A. -
 Juan B. Alberdi 1001 - Caseros (1678) Bs. As.
 Item 1: ₡ 119.301 - ₡ 1.193.010;
 Item 7: ₡ 143.015 - ₡ 715.075;
 Item 8: ₡ 297.882 - ₡ 2.978.820;
 Item 16: ₡ 151.905 - ₡ 303.810;
 Item 19: ₡ 185.250 - ₡ 555.750;
 Item 32: ₡ 57.502 - ₡ 1.150.040;
 Item 34: ₡ 51.870 - ₡ 414.960;
 Item 52: ₡ 300.105 - ₡ 6.002.100;
 Item 53: ₡ 111.150 - ₡ 2.223.000.

Grandes Repuestos Fiat - Independencia 947 -
 Salta (4400).
 Item 6: ₡ 7.500.000 - ₡ 22.500.000;
 Item 41: ₡ 9.046 - ₡ 452.300;
 Item 58: ₡ 4.660.427 - ₡ 37.283.416.
 Valor al cobro ₡ 100.000. e) 29-8-90

O. P. Nº 80724 F. Nº 6235
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA
 NUEVA ORAN**
LICITACION PUBLICA Nº 01/90.

"La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a Licitación Pública Nº 1, para el día 17 de setiembre de 1.990 a horas 9.00, para la provisión de un equipo de computación compuesto de un Equipo Central con procesador; dos equipos PCxT con procesador; Tres impresores, una red de comunicaciones".

Valor del pliego: **A** 650.000.
Venta en Dirección de Hacienda.

Dr. Sergio Alberto Sajia
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Orán

Valor al cobro **A** 300.000. e) 29 al 31-8-90

O. P. Nº 80723 F. Nº 6236
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 07/90

Llámanse a Licitación Pública Nº 07/90 para el día 19 de setiembre de 1.990 a horas 10,00 (diez) o día sub-siguiente hábil en caso de feriado, para lograr el Servicio de Clearing y Documentación Interna del Banco y Servicio Eventual u Ocasional de Correspondencia en todo el territorio argentino, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Consulta de pliego de condiciones: Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - Dpto. de Administración, España Nº 518 - 1er. Piso - Cód. 4.400 - Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Dpto. de Administración - Avda. Sáenz Peña Nº 933 - Piso 7mo. Cód. 1.035 - Capital Federal.

Precio del pliego: **A** 2.500.000 (australes dos millones quinientos mil) sujeto a reajustes.

p/el Banco Provincial de Salta

Miguel Angel Caniza
Sub-Gerente Departamental

Valor al cobro **A** 200.000. e) 29 al 30-8-90

O. P. Nº 80705 F. Nº 6231
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-397-90

Objeto: Rptos. para armaduras de surgencia

Fecha de apertura: 20-9-90.

Horas: 12 Hs.

Valor del pliego: 2.000.000

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. suministros - división compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **A** 800.000. e) 27-8 al 5-9-90

O. P. Nº 80704 F. Nº 6231
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Departamento Suministros.

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-440-90

Objeto: Mat. eléctrico p/unidades automotores

Fecha de apertura: 18-9-90

Horas: 12,00

Valor del pliego: **A** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. suministros - división compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **A** 800.000. 27-8 al 5-9-90

O. P. Nº 80703 F. Nº 6231
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Departamento Suministros.

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-445-90

Objeto: Conductores eléctricos P/R. 12

Fecha de apertura 18-9-90

Horas: 12,00

Valor del pliego: **A** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. suministros - división compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **A** 800.000. 27-8 al 5-9-90

O. P. Nº 80702 F. Nº 6231
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-447-90

Objeto: Rptos. p/bebedoras refrigerador de agua - ventilador

Fecha de apertura 18-9-90

Horas: 12,00

Valor del pliego: **A** 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. suministros - división compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **A** 800.000. 27-8 al 5-9-90

O. P. Nº 80667 F. Nº 6225
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/435/90.

Objeto: Repuestos p/Eq. HF - VHF.

Fecha de Apertura: 13-9-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **A** 150.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **A** 800.000.- e) 22 al 31-8-90

O. P. Nº 80666 F. Nº 6225
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/436/90.

Objeto: Rptos. Eléct. p/Eq. Rotary 11 y National 110-R-11.

Fecha de Apertura: 13-9-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **A** 100.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **A** 800.000.- e) 22 al 31-8-90

O. P. Nº 80665 F. Nº 6225
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/523/90.

Objeto: Empaquetadura para bomba de inyección.

Fecha de Apertura: 18-9-90, horas 12.00.

Valor del Pliego: **A** 200.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **A** 800.000.- e) 22 al 31-8-90

O. P. Nº 80655 F. Nº 6221
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 90/00125
 s/selección de mercaderías sidra y ananá Fizz.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para
 proveedores registrados en Proveeduría: Provee-
 duría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
 Vencimiento Recepción Ofertas: 18-9-90, ho-
 ras 8.50.

Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campa-
 mento Vespucio (Salta), día 18-9-90, horas 9.00.
 Valor al cobro \$ 800.000.- e) 22 al 31-8-90

O.P. Nº 80.628 F. Nº 6.215
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/434/90.
 Objeto: Mat. Eléctricos (cable de cobre, lumi-
 naria p/alumbrado, portalámparas, lámparas 400
 w., balasto, etc.).

Fecha de apertura: 13 de setiembre de 1990.
 Horas: 12.00.

Valor del pliego: \$ 150.000.
 Lugar de apertura, consultas y venta del plie-
 go, en: Dpto. Suministros - División Compras -
 General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 800.000 e) 21 al 30/8/90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 80728 F. Nº 6237
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
 C. P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 376/90.

Horario y lugar de consultas de Expte.: De
 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras -
 Gral. E. Mosconi, Salta, los días: 29 al 31-8-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor Uni-
 tario y Valor Total s/IVA., respectivamente:
 Petro-Ar S.R.L. - Fray M. Esquiú Nº 1240 -

J. L. Suárez - Bs. As. (1655).
 Item 2: \$ 142.000 - \$ 568.000.
 Item 7: \$ 34.000 - \$ 408.000.

Establecimiento Leone Hnos. - Triunvirato 250
 Témperey - Bs. As. (1250).

Item 1: \$ 210.000 - \$ 1.680.000.
 Item 3: \$ 560.000 - \$ 2.240.000.
 Item 4: \$ 530.000 - \$ 2.120.000.
 Item 5: \$ 542.000 - \$ 2.168.000.
 Item 6: \$ 490.000 - \$ 1.960.000.
 Bonificación: 2%.

Valor al cobro \$ 100.000. e) 29-8-90

O.P. Nº 80.726 F. Nº 51.836
**AVISO DE LLAMADO A
 LICITACIONES PRIVADAS**

Organismo:

CDO. CPO. E.J. III "EJ. DEL NORTE"
 Objeto: Adquisición de víveres para cuadros y
 tropa para las guarniciones de: Córdoba,
 Holmberg, La Quintana, Villa María, San
 Francisco, Río Tercero, Tucumán, Salta,
 Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, San-
 tiago del Estero.

Licitación Privada Nº 51/90 - Pan y pan ralla-
 do - Apertura: 5/9/90, 11.00 horas.

Licitación Privada Nº 52/90 - Productos cáni-
 cos - Apertura: 6/9/90, 9.30 horas.

Licitación Privada Nº 53/90 - Pollo y huevos -
 Apertura: 6/9/90, 10.30 horas.

Licitación Privada Nº 54/90 - Lácteos - Aper-
 tura: 7/9/90, 9.30 horas.

Licitación Privada Nº 55/90 - Frutas y hortaliz-
 zas - Apertura: 7/9/90, 10.00 horas.

Licitación Privada Nº 56/90 - Víveres especiales
 para hospitales de: Córdoba, Tucumán, Sal-
 ta - Apertura: 10/9/90, 11.00 horas.

Lugar de venta y consultas de pliegos: Cno. a
 La Calera, Km. 9½ - Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a La
 Calera, Km. 9½ - Córdoba.

Imp. \$ 200.000 e) 29 y 30/8/90

O.P. Nº 80.725 F. Nº 51.833
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital
Militar Salta

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº
 11/90.

Rubro del acto licitatorio: Material consumo
 electricidad.

Lugar donde puede retirarse o consultarse los
 pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrata-
 ciones), de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Australes veinte mil (\$
 20.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio
 de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 -
 Hospital Militar Salta - Av. Arenales s/Nº -
 Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 5 de setiembre de 1990, ho-
 ras 11.00.

Imp. \$ 200.000 e) 29 y 30/8/90

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 80.722 F. Nº 6.234
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00509/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos evisce-
 rados, sin patas y sin cabeza. Marca: Molisán.

Monto: Australes cinco millones cien mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 29/8/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 80727

F. Nº 51839

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación en autos "Sucesorio de Safar de Chali Galie y Chali, Elías Musa - Expte. 2-B-11.533/90, cita a todos los que se crean con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de agosto de 1990. Dra. María Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 29 a 31-8-90

O.P. Nº 80.717

F. Nº 51.818

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Adriana R. T. Manfredini, en los autos caratulados: "Sucesorio de Agustín Bas - Expte. Nº 33.070/90", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 8 de 1990.- Dra. Adriana R. T. Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 28 al 30/8/90

O.P. Nº 80.716

R. s/c. Nº 5.373

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom. y Secretaria de la Dra. Martha González Díez, en los autos: Vázquez, Gervacio; Castillo Vda. de Vázquez, Paula - Sucesorio, Expte. Nº A-87.648/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 14 de agosto de 1990.- Dra. Martha González Díez, secretaria

Sin cargo.-

e) 28 al 30/8/90

O. P. Nº 80710

F. Nº 51815

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 12a. Nom. Secretaria de la Escr. Raquel T. Rueda, en los autos "Arenas, Rosa Filomena S/ Sucesorio", Expte. Nº 2B 12.655/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, agosto de 1990.

Imp. \$ 120.000

e) 27 al 29-8 90

O. P. Nº 80708

F. Nº 51811

Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez C. y C. 1º Inst. 4º Nominación, en autos: "Miera Gregorio y Vázquez de Miera Encarnación - Sucesorio" - Expte. Nº B-0447/89, cita a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de agosto de 1990. Dr. Fernando Luis Acedo, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 27 al 29-8-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 80735

F. Nº 51843

Por: MARCOS M. LOPEZ

Judicial: Dos tractores Deutz en J. V. González.-

El día 30 de agosto de 1990, a las 12.30 hs., en calle San Martín Nº 258, de la localidad de J. V. González (Suc. del Banco Nación Argentina) remataré: 1) con la base de \$ 40.000.000 un tractor usado, marca Deutz Ind. Arg. año 1980, modelo 2114 rodado delantero 7,50 x 20, rodado trasero 18,4 x 34, con motor Deutz de 85 C.V. de seis cilindros, refrigeración a aire, motor Nº 292/1/410345, combustible a gasoil. Con la base de \$ 30.000.000, un tractor usado marca Deutz, Ind. Arg. año 1977, serie B 3122114 modelo A 65 rodado delantero 7,50 x 20, rodado trasero 18,9 x 34 equipado con motor marca Deutz de 65 C.V. de potencia con 4 cilindros refrigeración a aire, motor Nº 292/1/321697, combustible a gasoil forma de pago contado en los autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Palermo, Rodolfo Antonio, secuestro. Expte. Nº 19/90 que se tramita ante el Juzgado Federal de Salta, a cargo del Dr. Ricardo Lona, secretaria de la Dra. Cristina S. T. de París. Mayores informes al citado domicilio Suc. Banco Nac. Argentina o en calle Florida 677/79, de la ciudad de Salta, Tel. (0877.21242-21023). Publicar días 16, 29 y 30 de agosto de 1990. (art. 31). Comisión 10%. diario El Tribuno y Boletín Oficial. Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731 - Tel. 219055 - Salta.

Imp. \$ 160.000

e) 29 y 30-8-90

O. P. Nº 80736

F. Nº 51844

Por: MARCOS M. LOPEZ

Judicial: Sierra - carro en J. V. González.-

El día 30 de agosto de 1990, a las 12. hs. en calle San Martín Nº 258, sucursal del Banco Nación Argentina. Loc. de J. V. González, remataré con base de \$ 12.000.000. Una sierra torre, Industria Argentina, año 1980, con carro de 8 metros de largo, motor marca Corradi MTA 180/14 Nº 875963 de 30 C.V. con dos cilindros refrigerados a aire forma de pago contado; au-

tos: derivado Banco de la Nación Argentina vs. Allue Abel y Cazorla de Allue Herminia R. del Valle, secuestro. Expte. 344/87 que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta, a cargo del Dr. Ricardo Lona; el bien puede ser revisado en el domicilio anteriormente citado. Comisión de ley 10%. Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, Tel. 219055, Salta.

Imp. \$ 100.000

e) 29 y 30/8/90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 80677

F. Nº 51784

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Beltramo, Luis Alberto y Ríos, Eleuteria - Concurso Preventivo" (Solicitado por derecho propio), Expte. Nº B-11.993/90, hace saber que con fecha 29 de junio de 1990 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Luis Alberto Beltramo,

D.N.I. Nº 6.557.042 y Eleuteria Ríos, D.N.I. Nº 10.991.340, con domicilio real en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad. Fijar el día 26 de setiembre de 1990, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que se presenten ante el síndico C.P.N. Edmundo Dante Sansó, con su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos (Art. 14 Inc. 3º L.C.), en el domicilio de calle 20 de Febrero Nº 343, 6º Piso, Dpto. "F", los días martes y jueves de 17.00 a 19.00 Hs. Fijar el día 12 de diciembre de 1990 o el subsiguiente día hábil a horas 9.30, para la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (Art. 14 Inc. 4º L.C.) y con los acreedores que concurran. Publíquese por el término de cinco días en el Bol. Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 9 de agosto de 1990. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Imp. \$ 200.000.- e) 23 al 29-8-90

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 80.689

F. Nº 51.800

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

El señor Eugenio Alberto Martínez C.I. Nº 6.575.706, Policía Federal, con domicilio calle Ramón Deheza, Ciudad del Milagro, Salta, cede al señor Héctor Orlando Sato, D.N.I. Nº 8.176.843, con domicilio en Tucumán 209, 1er. P., Salta, el fondo de comercio de la Empresa de Viajes y Turismo - Legajo 6.774 - Expte. 6.179/88 - Res. 1.238, de la Secretaría de Turismo de la Nación. En caso de oposición hacerla en el domicilio de Mitre Nº 93, Salta, al señor Juan Carlos Córdoba, en horario comercial.- Juan Carlos Córdoba - D.N.I. Nº 7.261.299.-

Imp. \$ 500.000

e) 24 al 30/8/90

setiembre de 1990, a las 9.00 horas, en Santiago del Estero Nº 283, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentación Art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
- 2º Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990.
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 80681

F. Nº 51787

COCONAR S.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de

EL DIRECTORIO

Dr. Jesús O. Fernández Pelayo

Presidente

Imp. \$ 400.000.-

e) 23 al 29-8-90

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 80.734

Saldo Anterior	\$ 155.967.148
Recaudación del día 28-8-90	\$ 11.126.500
TOTAL	\$ 167.093.648